Contrato CD Nº 126/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma **CERRAJERIA S. PAZOS de Daniel Pazos**, con **RUC Nº 2311940-3** domiciliada en la calle Azara Nº 850 c/ Tacuary, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Daniel Francisco Pazos López**, con **Cédula de Identidad N° 2.311.940**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE CERRAJERIA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Cerrajería – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4880 de fecha 20 de octubre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 523/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*006*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*30.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.691.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Servicio de Cerrajería"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4880** de fecha 20 de octubre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**; y el saldo, hasta la suma de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
SERVICIO DE CERRAJERIA			
Apertura de cerradura	1	20.000	20.000
Apertura de cerradura de muebles	1	1.000	1.000
Mano de obra por colocación de cerradura	1	1.000	1.000
Cambio de tambor (mano de obra + tambor)	1	1.000	1.000
Cambio de picaporte (mano de obra + picaporte)			
STANDART (chino)	1	2.000	2.000
Pomo bronce	1	2.000	2.000
Lisa Bronce	1	2.000	2.000
Cambio de combinación (debe incluir dos llaves)			
Cerradura tipo yale / standard	1	55.000	55.000
Cerradura de seguridad	1	3.000	3.000
Cerradura tipo tetra	1	3.000	3.000
Cerradura doble paleta	1	55.000	55.000
Cerradura de muebles metálicos	1	2.000	2.000
Cerradura para blindex	1	2.000	2.000
Copias de llaves			
Copia de llaves de cerraduras fino tipo yale o standard	1	22.000	22.000
Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra	1	2.000	2.000
Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo doble paleta	1	30.000	30.000
Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo multilock	1	2.000	2.000
Copia de llaves de cerraduras de camionetas	1	15.000	15.000
Confección de copias de llaves sin copia original de cerraduras:			
Doble paleta	1	22.000	22.000
Tipo tetra	1	3.000	3.000
Multilock	1	3.000	3.000
Yale / standard	1	55.000	55.000
Muebles o puertas de metal	1	3.000	3.000
Blindex	1	2.000	2.000
Cambio de Pistillo marca soprano (incluye provisión y Mano de Obra)	1	2.000	2.000
Provisión y colocación de pasadores reforzados	1	5.000	5.000
Reparación de cerraduras:			
Doble paleta	1	1.000	1.000
Tipo tetra	1	1.000	1.000
Doble tipo yale / standard	1	35.000	35.000
De blindex	1	1.000	1.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

Muebles o puertas de metal	1	1.000	1.000
De seguridad con pistillo eléctrico	1	1.000	1.000
Tubular	1	1.000	1.000
Muebles de oficina	1	1.000	1.000
Provisión de boca llave y boca manija	1	5.000	5.000
Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + costo de cerradura)			
Cerradura tubular	1	130.000	130.000
Para blindex	1	10.000	10.000
Tipo Yale	1	150.000	150.000
Estándar (chino)	1	22.000	22.000
Cerradura de seguridad / doble paleta	1	180.000	180.000
Para Vehículos	1	15.000	15.000
Para muebles de oficina	1	38.000	38.000
Para gavetas en metal	1	2.000	2.000
Reparación de cilindros	1	1.000	1.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 0001000008199974.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de prestación de los servicios es de: 2 semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

7.2. El lugar de prestación de los servicios es: Bloque 8 Oficinas Administrativas del Ministerio Público 2° Piso Oficina de Dirección Administrativa ubicada en Chile c/ Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

SERVICIO DE CERRAJERÍA	
1	Apertura de cerradura
2	Apertura de cerradura de muebles
3	Mano de obra por colocación de cerradura
4	Cambio de tambor (mano de obra + tambor)
5	**Cambio de picaporte (mano de obra + picaporte)**
5.1	STANDART (chino)
5.2	Pomo bronce
5.3	Lisa Bronce
6	**Cambio de combinación (debe incluir dos llaves)**
6.1	Cerradura tipo yale / standard
6.2	Cerradura de seguridad
6.3	Cerradura tipo tetra
6.4	Cerradura doble paleta

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

6.5	Cerradura de muebles metalicos
6.6	Cerradura para blindex
7	**Copias de llaves**
7.1	Copia de llaves de cerraduras fino tipo yale o standard
7.2	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra
7.3	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo doble paleta
7.4	Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo multilock
7.5	Copia de llaves de cerraduras de camionetas
8	**Confección de copias de llaves sin copia original de cerraduras :**
8.1	Doble paleta
8.2	Tipo tetra
8.3	Multilock
8.4	Yale / standard
8.5	Muebles o puertas de metal
8.6	Blindex
9	**Cambio de Pistillo marca soprano (incluye provisión y Mano de Obra)**
10	**Provisión y colocación de pasadores reforzados**
11	**Reparación de cerraduras:**
11.1	Doble paleta
11.2	Tipo tetra
11.3	Doble tipo yale / standard
11.4	De blindex
11.5	Muebles o puertas de metal
11.6	De seguridad con pistillo eléctrico
11.7	Tubular
11.8	Muebles de oficina
12	**Provisión de boca llave y boca manija**
13	**Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + costo de cerradura)**
13.1	Cerradura tubular
13.2	Para blindex
13.3	Tipo yale
13.4	Estándar (chino)
13.5	Cerradura de seguridad / doble paleta
13.6	Para Vehículos
13.7	Para muebles de oficina
13.8	Para gavetas en metal
14	**Reparación de cilindros**

7.4 Posibles lugares en donde se realizaría los trabajos:

ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatimi
Chile e/ Jejui
NSA N° 737 c/ Haedo
Ygatimi esq. Alberdi
Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rca. De Colombia 162 c/ Yegros

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

O'Leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní
Ygatimi entre Chile y Alberdi
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central N° 1991 C/ Tte Garay
Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Giménez c/ Kubischet
Jejuí e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda. Yvapuru e/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencía de Sanabria
Vía Férrea 1029 c/ Tte. del Pino B° Trinidad
Alberdi e/ Ygatimi y Jejuí
Tte. Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García N° 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. B° Carlos A López
Humaitá 994 c/ Colon
EE UU N° 977 c/ Tte. Fariña
Centenario N° 1524 e/ Avda. próceres del chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokyo 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O'Higgins c/ Transchaco
Itapúa N° 273 c/ Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos N° 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato y la misma podrá ser liberada a los 28 días de finalizada la vigencia contractual.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicara una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

S. PAZOS
Servicio Técnico

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

S. PAZOS
Servicio Técnico

Daniel Francisco Pazos López
CERRAJERIA S. PAZOS